

<b>A:</b>	Gerente del IMDECO
<b>Asunto:</b>	Informe propuesta de adjudicación para el contrato de Obras de Mejora Eficiencia energética PMD Vista Alegre
<b>Fecha:</b>	

**1. ANTECEDENTES.**

Expte. nº 02/20 O (TA)  
Exp. Tram.: 2020/36446

**2. INFORME DE ADJUDICACIÓN**

- Se han recibido las ofertas realizadas por las empresas:

- CLIMA BETICA E INGELECOR UTE
- EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.
- ELEC NOR, S.A.
- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.
- GRUPO POPLARS PROYECTOS Y OBRAS S.L.
- GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.
- INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.
- ITECO S.L.
- MAGTEL OPERACIONES S.L.U.
- MONCOBRA, S.A.
- INSTALACIONES NEGRATÍN, S.L.U.
- INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI S.L.
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.
- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.

- **El Precio del Contrato:** Se considera un precio máximo para este contrato de 613.182,82 € de Base Imponible (incluidos Gastos generales y Benef. Ind.) más IVA (21%) 128.768,39 € y un total IVA Incluido de 741.951,21 €. Admitiéndose ofertas a la baja.

**CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Los criterios de adjudicación establecidos para este contrato son:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MAXIMA	TIPO DE VALORACIÓN
Oferta Económica	40	OBJETIVO
Por la ampliación del plazo de Garantía de los sistemas y componentes incluidos en las obras	20	OBJETIVO
Por la oferta de mantenimiento integral de las actuaciones y sistemas incluidos en las obras.	25	OBJETIVO
Por la reducción del plazo de ejecución de las obras	15	OBJETIVO
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

**FIRMANTE**

FRANCISCO MUÑOZ MURILLO (COORDINADOR DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

**CÓDIGO CSV**

2d0c37f7118db4291fc744f5a833dd487bef0219

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*934\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

**FECHA Y HORA**

23/03/2021 14:35:25 CET  
23/03/2021 14:58:47 CET

• VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**Oferta Económica:**

Oferta	Oferta Económica + 40 puntos	PTOS. OFERTA ECONOMICA.
CLIMA BETICA	484.479,00 €	<b>31,923</b>
EIFPAGE ENERGIA SLU	484.397,80 €	<b>31,943</b>
ELECNOR	529.866,67 €	<b>20,665</b>
FCC	507.677,78 €	<b>26,169</b>
FERROVIAL SERVICIOS	532.544,33 €	<b>20,001</b>
GRUPO POPLARS P y Ob.	546.754,43 €	<b>16,477</b>
GRUPO RENDER INDUSTRIAL	476.933,60 €	<b>33,795</b>
INGENIERIA DE ALTA Y BAJA TENSION	586.938,60 €	<b>6,509</b>
ITECO SL	567.500,70 €	<b>11,331</b>
MAGTEL	490.412,81 €	<b>30,451</b>
MONCOBRA	492.244,71 €	<b>29,997</b>
INSTALACIONES NEGRATIN	570.868,29 €	<b>10,496</b>
RAHI	499.620,04 €	<b>28,168</b>
VEOLIA SERVICIOS	499.973,55 €	<b>28,080</b>
VIALTERRA	451.915,74 €	<b>40,000</b>
VIVENDIO	474.111,27 €	<b>34,495</b>

**Resto de criterios de adjudicación.**

Oferta	Por la ampliación del plazo de Garantía de los sistemas y componentes incluidos en las obras	Por la oferta de mantenimiento integral de las actuaciones y sistemas incluidos en las obras.	Por la reducción del plazo de ejecución de las obras	TOTAL PUNTOS CRITERIOS CALIDAD (60)
CLIMA BETICA	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
EIFPAGE ENERGIA SLU	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
ELECNOR	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
FCC	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
FERROVIAL SERVICIOS	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
GRUPO POPLARS P y Ob.	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
GRUPO RENDER INDUSTRIAL	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
INGENIERIA DE ALTA Y BAJA TENSION	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
ITECO SL	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
MAGTEL	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
MONCOBRA	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
INSTALACIONES NEGRATIN	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
RAHI	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>

**FIRMANTE**

FRANCISCO MUÑOZ MURILLO (COORDINADOR DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

**CÓDIGO CSV**

2d0c37f7118db4291fc744f5a833dd487bef0219

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*934\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

**FECHA Y HORA**

23/03/2021 14:35:25 CET  
23/03/2021 14:58:47 CET

VEOLIA SERVICIOS	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
VIALTERRA	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>
VIVENDIO	20,000	25,000	15,000	<b>60,00</b>

**Resultado de la asignación de los criterios de adjudicación aprobados para este contrato.**

Oferta	Oferta Económica + 40 puntos	PTOS. OFERTA ECONOMICA.	TOTAL PUNTOS CRITERIOS CALIDAD (60)	Total
CLIMA BETICA	484.479,00 €	<b>31,923</b>	<b>60,00</b>	<b>91,92</b>
EIFFAGE ENERGIA SLU	484.397,80 €	<b>31,943</b>	<b>60,00</b>	<b>91,94</b>
ELECNOR	529.866,67 €	<b>20,665</b>	<b>60,00</b>	<b>80,67</b>
FCC	507.677,78 €	<b>26,169</b>	<b>60,00</b>	<b>86,17</b>
FERROVIAL SERVICIOS	532.544,33 €	<b>20,001</b>	<b>60,00</b>	<b>80,00</b>
GRUPO POPLARS P y Ob.	546.754,43 €	<b>16,477</b>	<b>60,00</b>	<b>76,48</b>
GRUPO RENDER INDUSTRIAL	476.933,60 €	<b>33,795</b>	<b>60,00</b>	<b>93,79</b>
INGENIERIA DE ALTA Y BAJA TENSION	586.938,60 €	<b>6,509</b>	<b>60,00</b>	<b>66,51</b>
ITECO SL	567.500,70 €	<b>11,331</b>	<b>60,00</b>	<b>71,33</b>
MAGTEL	490.412,81 €	<b>30,451</b>	<b>60,00</b>	<b>90,45</b>
MONCOBRA	492.244,71 €	<b>29,997</b>	<b>60,00</b>	<b>90,00</b>
INSTALACIONES NEGRATIN	570.868,29 €	<b>10,496</b>	<b>60,00</b>	<b>70,50</b>
RAHI	499.620,04 €	<b>28,168</b>	<b>60,00</b>	<b>88,17</b>
VEOLIA SERVICIOS	499.973,55 €	<b>28,080</b>	<b>60,00</b>	<b>88,08</b>
VIALTERRA	451.915,74 €	<b>40,000</b>	<b>60,00</b>	<b>100,00</b>
VIVENDIO	474.111,27 €	<b>34,495</b>	<b>60,00</b>	<b>94,49</b>

Siendo la oferta más ventajosa para el IMDECO la presentada por la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. por un importe de 451.915,74 € de Base Imponible mas IVA (21%) 94.902,31 € y un total IVA incluido de 546.818,05 €.

**3. DETECCIÓN DE OFERTAS INVIABLES O ANORMALMENTE BAJAS.**

Para determinar si las ofertas económicas presentadas resultan inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo indicado en el PCAP en el cual se indica:

*“Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas en su conjunto, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*En el supuesto del apartado cuarto del citado artículo, se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales, aquellas ofertas cuyo importe sea inferior en más de tres puntos porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva*

media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes oferta es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía, siguiendo los criterios y disposiciones del citado artículo 85 del Reglamento General de la LCAP

Se trata de obras que conllevan un compromiso de la Administración en asegurar la ejecución de todas las obras, cumplimiento de plazos, de presupuesto, de calidad, etc., estando los precios de proyecto muy ajustados a los de mercado. Debido a estas circunstancias y a las circunstancias actuales del mercado en el sector de la construcción, agravadas por la escasez de obra pública y con el fin de evitar las bajas excesivas y siendo el criterio económico influyente en la contratación, se limita el umbral de temeridad del supuesto del artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, reduciendo el porcentaje del diez por ciento al tres por ciento.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incursa en presunción de anormalidad, y una vez realizadas por la mesa de contratación, las actuaciones recogidas en los puntos 1º y 2º del artículo 159.4. de la LCSP, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 con respecto al licitador que haya obtenido la mejor puntuación, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta, no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación. La justificación deberá aclarar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149,4 de la LCSP, sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.  
Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

Considerando las ofertas recibidas y aplicando las formulas establecidas en el PCAP se observa el siguiente resultado:

#### FIRMANTE

FRANCISCO MUÑOZ MURILLO (COORDINADOR DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

#### CÓDIGO CSV

2d0c37f7118db4291fc744f5a833dd487bef0219

#### NIF/CIF

\*\*\*\*934\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

#### FECHA Y HORA

23/03/2021 14:35:25 CET  
23/03/2021 14:58:47 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

LICITADOR	OFERTA	% SOBRE MEDIA	¿ENTRA EN CÁLCULO DE NUEVA MEDIA?	OFERTA PARA NUEVA MEDIA	% SOBRE NUEVA MEDIA	REQUERIMIENTO
CLIMA BETICA	484.479,00 €	-5,42%	SI	484.479,00	-2,67%	NO
EIFFAGE ENERGIA SLU	484.397,80 €	-5,44%	SI	484.397,80	-2,69%	NO
ELECNOR	529.866,67 €	3,44%	SI	529.866,67	6,45%	NO
FCC	507.677,78 €	-0,90%	SI	507.677,78	1,99%	NO
FERROVIAL SERVICIOS	532.544,33 €	3,96%	SI	532.544,33	6,99%	NO
GRUPO POPLARS P y Ob.	546.754,43 €	6,73%	SI	546.754,43	9,84%	NO
GRUPO RENDER INDUSTRIAL	476.933,60 €	-6,90%	SI	476.933,60	-4,18%	SI
INGENIERIA DE ALTA Y BAJA TENSION	586.938,60 €	14,58%	NO			NO
ITECO SL	567.500,70 €	10,78%	NO			NO
MAGTEL	490.412,81 €	-4,27%	SI	490.412,81	-1,48%	NO
MONCOBRA	492.244,71 €	-3,91%	SI	492.244,71	-1,11%	NO
INSTALACIONES NEGRATIN	570.868,29 €	11,44%	NO			NO
RAHI	499.620,04 €	-2,47%	SI	499.620,04	0,37%	NO
VEOLIA SERVICIOS	499.973,55 €	-2,40%	SI	499.973,55	0,44%	NO
VIALTERRA	451.915,74 €	-11,78%	SI	451.915,74	-9,21%	SI
VIVENDIO	474.111,27 €	-7,45%	SI	474.111,27	-4,75%	SI

**MEDIA OFERTA LICITADORES 512.264,96**

**NUEVA MEDIA 497.763,98**

#### 4. PROPUESTA.

Atendiendo a la situación existente y considerando que las ofertas económicas realizadas por:

- GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.
- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L

se encuentran entre los supuestos establecidos en el PCAP para catalogarlas en principio como anormalmente bajas e inviables, se propone el requerimiento a las mismas de las aclaraciones necesarias sobre las propuestas económicas hechas, en los términos definidos en el PCAP que regulan este procedimiento.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Córdoba 23 de marzo de 2021

Coordinador de Programas  
Fdo. Francisco Muñoz Murillo

El Gerente del IMDECO  
Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local  
de 2 de septiembre de 2020  
Por delegación de competencias mediante Decreto 106/2020, de 19 de Febrero  
Fdo.: Luis Lorenzo Seco  
(Firma electrónica)

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2d0c37f7118db4291fc744f5a833dd487bef0219

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0000021\_2021\_000000000000000000000005812568

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 23/03/2021 14:24:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2d0c37f7118db4291fc744f5a833dd487bef0219

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)